



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016-INC 1.

ACTORES: JUAN GABRIEL
CHAIRES LEYVA Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; nueve de diciembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las dieciocho horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA.**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 128/2016-INC1

ACTOR: Juan Gabriel Chaires Leyva y
Otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
Organismo Público Local Electoral de
Veracruz.

Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a nueve de diciembre de
dos mil dieciséis.

El Secretario José Antonio Hernández Huesca, da cuenta al
Magistrado ponente José Oliveros Ruiz, con el estado procesal de
los autos y con la documentación siguiente:

1. Oficio **OPLE/CG/1165/2016** signado por el Secretario
Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral de Veracruz¹,
recibido el tres de diciembre del año en curso², en la oficialía de
partes de este Tribunal, mediante el cual, en vía de cumplimiento
a la sentencia dictada dentro del expediente en que se actúa,
remite copia certificada de diversos documentos relacionados con
el pago correspondiente a la segunda quincena de julio y las dos
quincenas de agosto, a favor de los actores **JUAN GABRIEL
CHAIRES LEYVA, ÁNGEL HUMBERTO ORTIZ GUTIÉRREZ,
BERENICE PAVÓN DÁVILA, ANA MARÍA IGLESIAS ROMÁN.**

¹ En adelante también se referirá como OPLEV.

² En adelante las fechas que se refieran corresponderán al año 2016, salvo
expresión en contrario.

2. Oficio **OPLEV/SE/3769/2016** signado por el Secretario Ejecutivo del OPLEV, recibido el tres de diciembre, en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada del acuerdo OPLEV/CG281/2016 de veinticuatro de noviembre, por el cual ese organismo electoral aprobó la adición y distribución de recursos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2016, obtenidos por concepto de beneficios fiscales, con los cuales, informa, podrá dar cumplimiento a las sentencias de este órgano jurisdiccional respecto del pago de salarios que adeudan a trabajadores.

3. Oficio **SPAC/DACE/7536/P/2016** signado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz³, recibido el siete de diciembre, en la oficialía de partes de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al requerimiento del Magistrado ponente, remite copia del oficio SPAC/DACE/7486/P/2016⁴ dirigido al Tesorero de esa misma Secretaría, y además realiza diversas manifestaciones relacionadas con trámites de cumplimiento a la sentencia dictada en el presente expediente.

4. Certificación de ocho de diciembre, emitida por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, a través de la cual hace constar que el Titular y el Tesorero, ambos de la SEFIPLAN, dentro del plazo que les fue concedido para ello, no realizaron promoción alguna respecto del requerimiento que les fue hecho mediante acuerdo de dos de diciembre.

³ En adelante también se referirá como SEFIPLAN.

⁴ El cual presenta en original los sellos de acuse de recibido por diversas áreas internas de esa dependencia.



VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, y 58 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; se **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por **RECIBIDA** la documentación de cuenta, la que se ordena agregar a las actuaciones del presente cuaderno incidental para que obren como en derecho proceda, misma que junto con las manifestaciones que se realizan serán valoradas al momento de resolver el expediente en que se actúa.

SEGUNDO. Vista. Toda vez que el Consejo General del OPLEV a través de su Secretario Ejecutivo, informa que en vía de cumplimiento, ya realizó el pago ordenado en este asunto, entre otros, a favor de los actores **JUAN GABRIEL CHAIRES LEYVA, ÁNGEL HUMBERTO ORTIZ GUTIÉRREZ, BERENICE PAVÓN DÁVILA** y **ANA MARÍA IGLESIAS ROMÁN**; en términos del artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, dese **VISTA a los referidos actores** con copia certificada de las constancias relativas a dicho informe, para que dentro del **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda respecto de los trámites de cumplimiento que informa la autoridad responsable; con **APERCIBIMIENTO** que de no realizar manifestación alguna en el plazo concedido, se tendrá por cumplida la sentencia en cuanto al pago ordenado.

TERCERO. Vista. Respecto de lo informado por el Subprocurador de Asuntos Contenciosos de la SEFIPLAN, relacionado con los trámites de cumplimiento a la sentencia que manifiesta haber realizado; con fundamento en el artículo 141, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, dese **VISTA a todos los actores** con copia certificada de las

constancias de dicho informe, para que dentro del **PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a su derecho corresponda; con **APERIBIMIENTO** que de no realizar manifestación alguna en el plazo concedido, se resolverá con las constancias que obren en autos.

CUARTO. Requerimiento. Derivado que el Secretario Ejecutivo del OPLEV informa que mediante acuerdo OPLEV/CG281/2016 se aprobó la adición y distribución de recursos para el presupuesto del ejercicio fiscal 2016, por concepto de beneficios fiscales, y del referido acuerdo se advierte que con los recursos adicionados el OPLEV podrá hacer frente, entre otras necesidades prioritarias, al cumplimiento de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales respecto a salarios que adeuden a trabajadores, y tomando en cuenta que dicho acuerdo fue aprobado desde el pasado veinticuatro de noviembre; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, fracción IV, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se **REQUIERE** al **Consejo General**, así como a los **Titulares** de la **Dirección Ejecutiva de Administración**, y de la **Secretaría Ejecutiva**, todos del **OPLEV**, para que dentro del **TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación del presente acuerdo, **INFORMEN** sí ya se realizó el pago a todos y cada uno de los actores, remitiendo las constancias que así lo acrediten, o en su defecto, remitan la información y documentación que justifique los trámites realizados y su impedimento legal para el debido cumplimiento de la sentencia definitiva dictada dentro del expediente en que se actúa.

Con **APERIBIMIENTO** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les impondrá alguna de las medidas de

apremio establecidas por el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz, y además, se resolverá con las constancias que obren en autos.


QUINTO. Reserva. Por cuanto hace al incumplimiento del Titular y del Tesorero, ambos de la SEFIPLAN, a lo requerido por este órgano jurisdiccional; se **RESERVA** acordar para el momento de resolver el presente incidente, si se hace efectivo o no el apercibimiento realizado a dichos funcionarios.

NOTIFÍQUESE, personalmente a los actores; por **oficio** al Consejo General, así como a los Titulares de la Dirección Ejecutiva de Administración, y de la Secretaría Ejecutiva, todos del OPLEV; y por **estrados** a los demás interesados; conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral de Veracruz, y 147, 153 y 154, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente e integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante el Secretario de estudio y Cuenta, que da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ


SECRETARIO

JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ HUESCA
TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ